

CONSTANCIA:

A partir de hoy 02 de Diciembre de 2020, a las 8:00 de la mañana, le empieza a correr el término de tres (3) días a las partes, para que se pronuncien sobre la liquidación de costas efectuadas por el despacho.

Vence el término: El 4 de Diciembre de 2020, a las 6:00 de la tarde.



~~JORGE ALBERTO TREJOS V.  
Secretario Ad-Hoc~~

CONSTANCIA:

El 4 de Diciembre de 2020 a las 6:00 de la tarde, venció el término de tres días concedido a las partes para pronunciarse sobre la liquidación de costas efectuada por el Despacho.

Estas no hicieron ningún pronunciamiento.

A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, para que se sirva conocer y disponer.

7 de Diciembre de 2020

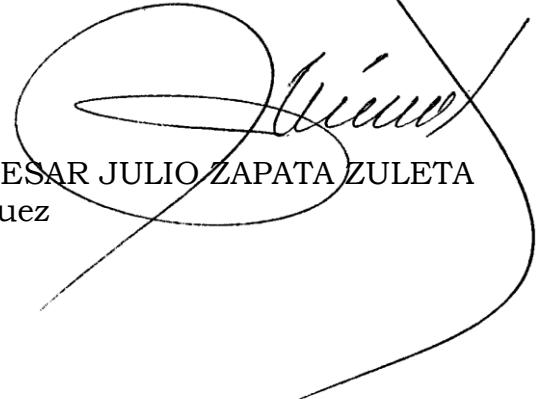


~~JORGE ALBERTO TREJOS V.  
Secretario Ad-Hoc~~

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO, CALDAS, Siete de Diciembre de dos mil  
veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE APRUEBA la liquidación de costas efectuadas por este despacho, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el BANCO DE LAS MICROFINANZAS, "BANCAMÍA", en contra de la señora MARIA MAGNOLIA CAÑAS, al no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE:

  
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 105

Hoy: 9 de Diciembre de 2020

Secretario: Jorge